I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001668

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 20 DIC 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/2830/2018; el Memorándum N°1000/397/2018; de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1120/2016, El Decreto Exento Nº 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1120/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Golfo de México Nº361**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 64 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 64 niños y niñas nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de Diciembre de 2018, suscrito con doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de **Auxiliar de servicios menores**, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Villa México.

2. Los servicios contratados se desarrollaron desde el 31 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

5. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** la suma bruta mensual de $328.155.- (trescientos veintiocho mil ciento cincuenta y cinco pesos). Estas sumas se pagarán proporcionalmente de acuerdo a los días efectivamente trabajados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

6. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001668

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

7. Las partes dejan expresamente establecido que doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la Srta. **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

8. Déjese establecido que la Sra. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ** tiene registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/829/2018.-

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Villa México"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Diciembre 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ**,

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/2597/2018, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ**, para que realice la función de **Auxiliar de Servicios Menores**, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Villa México según lo solicitado en el ORD: 500/1055/2018

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD: 500/1055/2018 se desarrollarán en las siguientes fechas:

- Desde el día 31 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ** por concepto de honorarios la suma de $ 328.155.- (trescientos veinte ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV